



PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio 2015.

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con Cargo al remanente líquido de Tesorería, en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

SEGUNDO. Que se elabore Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO. Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente.

CUARTO. Con los informes anteriores, trasládese a la Comisión Informativa Especial de Cuentas para su estudio y propuesta de aprobación inicial, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En Lora del Río a la fecha que consta en la firma digital consignada al pie de la presente.